

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

Número 3616

MINAS.—NÚMERO 3579

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Ramos Portera, representante de don Juan Bailey Davies, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Octubre último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada "Colón," de mineral hierro, sita en el término de Villanueva del Duque y sitio conocido por Morres de Cuzna, terreno montuoso y propiedad de varios dueños cuyos nombres se ignoran, y linda casi en su totalidad por su lado Noroeste mirando desde la 4.ª á la 1.ª estaca con la mina "Virgen del Carmen," y por su lado Nordeste mirando de 1.ª á 3.ª estaca en 300 metros con la mina "Guadalupe," cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Noviembre salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón Norte de la demarcación de la mina "Virgen del Carmen," de él se medirán al Norte los metros que haya hasta intestar con la línea de la próxima Guadalupe y se colocará la 1.ª estaca; de esta se medirán al Nordeste 300 metros y se pondrá la 2.ª; de esta en dirección Sudeste 600 metros poniéndose la 3.ª; de esta en dirección Sudeste 1300 metros y se colocará la 4.ª, y de esta al punto de partida en

dirección Noroeste los metros que faltan descontados los que se midan desde el punto de partida á la 1.ª estaca, hasta completar 600 metros, quedando determinado el rectángulo que comprende dichas pertenencias.

Este registro se hace sobre el terreno que ocupaba la concesión titulada "Fortuna," número 2486.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se olean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

JUZGADOS

C O R D O B A

Núm. 3626

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á un tal Granados, vecino de Herrera, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de caballerías, apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Córdoba á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, por mi compañero, Licenciado Montero, Teodoro Fernández.

C A R M O N A

Núm. 3603

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la causa que instruyo por delito de hurto de dos caballerías mulares, de la propiedad de don Manuel González Montes, ocurrido en veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, al sitio conocido por Huerta de Basilla, del término municipal de Mairena del Alcor, y en la cual fué declarado procesado Gerónimo Expósito, natural de Esparralejo y vecino de Sevilla, he acordado, por auto de esta fecha, la detención de un individuo que acompañado del Gerónimo cometieron el hecho que se persigue, y que según manifiesta el expresado Gerónimo, se llama Rafael Pérez, que habitó cuando el hecho de autos en Sevilla, en la calle Huertas, número treinta y nueve ó en el barrio de la Macarena, y cuyo individuo, según también manifestación del procesado, es de estatura alto, como de treinta años de edad, color blanco, barba poca y no la usaba, y vestía chaqueta y pantalón de dril blanco.

Y en su virtud ruego á todas las autoridades y agentes de policia, procedan á la detención del referido sujeto y conducción á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, apercibiéndole con que de no comparecer en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla, Huelva y Córdoba, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Carmona á dos Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan J. Carazony.—El actuario, Rafael López.

H I N O J O S A

Núm. 3636

CARDULA DE NOTIFICACION
La ilustrísima Audiencia provincial

de Córdoba, en causa sobre lesiones á Gaspar Peña Vázquez, contra Agustín Marquez Martín, con fecha treinta y uno de Agosto anterior, ha dictado sentencia firme, condenando á dicho reo á la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes, indemnización de treinta y ocho pesetas al Peña y al pago de costas.

Ignorándose el paradero del Gaspar Peña Vázquez, y para que le sirva de notificación en forma en cumplimiento á lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, expido la presente en Hinojosa á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, sustituto, Juan Angel.

C O R D O B A

Núm. 3642

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la *Gaceta de Madrid*, al autor ó autores del hurto de una cartera que contenía dos billetes ingleses del Banco por valor de diez libras esterlinas cada uno, seis de una libra, un billete del Banco de España de cien pesetas, cinco de á veinte y cinco y cinco de cincuenta, un alfiler de pechera, tres billetes de tren para Madrid y el talon de equipajes, para que se presenten á prestar declaración en este Juzgado, situado en la calle Marques del Villar número tres, cuyo hecho tuvo lugar el día veinte y uno de Junio pasado, á la llegada del tren expreso procedente de Sevilla, cuyo perjudicado es don Emilio Bado Bruno, vecino de Gibraltar; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3643

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de las aves que á continuación se expresan, verificado en la noche del diez y siete al diez y ocho de Noviembre último, de la cuadra que existe en el corral de la casa número cincuenta y uno, plazuela de la Alhóndiga de esta ciudad, propias de Josefa Casana, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, con objeto de recibirles la oportuna declaración en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo

á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos desconocidos y aves robadas, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. — Francisco Fernández Vior. — El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Aves

Tres gallinas aplomadas, una más oscura que las otras dos.

Dos blancas, una con manchas color café con leche y la otra algo cenicienta.

Otra tuerta, negra, con puntas doradas.

Trece idem negras, y

Un gallo blanco y negro.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 3 de Diciembre de 1895.—El Agente ejecutivo, José Morales.

Estadística

Sanidad

Núm. 3628

Fallecimientos ocurridos el día 5 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Varón	Soltero	72 años	Hemorragia cerebral
San Miguel	Hembra	Viuda	68	Lesión orgánica
Catedral	Varón	Soltero	22 días	Meningo encefalitis

DIA 6 DE DICIEMBRE

Catedral	Hembra	Soltera	82 años	Disenteria
----------	--------	---------	---------	------------

DIA 7 DE DICIEMBRE

Santa Marina	Varón	Soltero	18 meses	Pulmonia
San Andrés	Idem	Casado	71 años	Lesión cardiaca
San Pedro	Hembra	Soltera	6	Difteria
San Miguel	Idem	Idem	15	Epilepsia
Catedral	Idem	Idem	12 días	Anemia

Córdoba 7 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º El Alcalde, E. Alvarez.

Agencia ejecutiva de Hacienda
ZONA DE CABRA

Número 3629

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 3 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1892 á 93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas
	Pts.	Ctms.		
2167	30	50	Don Juan Güeto Cubero.—Una fanega de viña en Hormigas, de este término.	420
2310	31	90	Don Juan Manuel Priego Cubero.—Una fanega y tres celemines de viña en las Lomas, de este término.	550
2249	30	50	Don Francisco Moreno Priego.—Una fanega de viña en las Lomas, de este término.	440
2064	27	80	Don Antonio Segundo Cubero.—Seis celemines de viña al partido de las Lomas, de este término.	220

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 18 de Diciembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Monte de Piedad del señor Medina
CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 16 del actual, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta pública de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en las Sucursal 2.ª y 3.ª durante el mes de Abril último y que con arreglo á los estatutos de la casa corresponden venderse.

El acto de subasta dará principio á las 10 de la mañana.

Córdoba 13 de Diciembre de 1895.—El Contador, Manuel Anguita.

RIO DE CORDOBA,
Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA,** Letrados 18.

Gujas de caballerias

Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA,** Letrados 18.

Sección de anuncios
EXPEDIENTES

PARA
GUARDAS JURADOS
Se hallan de venta en la imprenta del **DIA-**

Imprenta del Diario de Córdoba.

Almodóvar del Río

Declarar soldado sorteable al mozo número 19, y pendientes de fallo definitivo al 1, 3, 6, 7, 8 y 20.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 5 y 29; prófugos al 23 y 25, y excluidos totalmente por exención física al 44 y 46.

Belalázar

Declarar soldados definitivos, como comprendidos en el artículo 30 de la ley, a los mozos números 94 y 96; sorteables al 34, 86 y 88, y pendientes de fallo definitivo al 36, 37, 62, 54, 57, 59, 60, 71, 73, 79 y 97.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

García Cubero, Navajas, Bastida, Lora Daza, Camacho, Marín y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Baena

Declarar soldado sorteable al mozo número 87, y pendientes de fallo definitivo al 10, 25, 66, 82, 89 y 103.

Belmez

Declarar soldado sorteable al mozo número 58; pendientes de fallo definitivo al 7, 8, 13, 63, 17 y 24, y excluidos totalmente por exención física al 16, 37, 43 y 47.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 7.

Bujalance

Declarar soldado sorteable al mozo número 10; pendientes de fallo definitivo al 1, 2, 22, 36, 68, 9, 30, 20, 53, 64, 33 y 46, y excluidos totalmente por exención física al 51 y 66.

Cabra

Declarar soldado definitivo, como comprendido en el artículo 30 de la ley, al mozo número 2; pendientes de fallo definitivo al número 1 y 109, y excluidos totalmente del servicio militar por exención física al 56, 67, 77 y 113.

Almodóvar del Río

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 3, y excluido totalmente por exención física al 60 de Belalcázar.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Camacho, Marín, Navajas, Lora Daza, García Cubero, Cárdenas, Bastida y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Carcabuey

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 6, 7, 8 y 16, y excluidos totalmente por inutilidad física al 3, 28, 33, 34 y 40.

La Carlota

Declarar soldados sorteables a los mozos números 24 y 44; pendientes de fallo definitivo al 4, 7, 13, 26 y 59, y excluidos totalmente por exención física al 1, 29 y 45.

Carpio

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 9 y 20, y excluido totalmente por exención física al 6.

Castro del Río

Declarar soldados sorteables a los mozos números 13, 67 y 107; pendientes de fallo definitivo, al 1, 10, 28, 33, 34, 38, 39, 42, 44, 50, 53, 54, 65, 86, 87, 94, 103, 106, 113, 26, 29, 73, 108, 35, 59 y 75; exceptuados temporalmente por razones de familia al 30, 32 y 88, y excluidos totalmente por exención física al 4, 48 y 114.

Doña Mencía

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 8.

Dos Torres

Declarar soldados sorteables a los mozos números 5, 13 y 26; pendientes de fallo definitivo al 4, 24 y 25, y excluido totalmente por exención física al 11.

Espejo

Declarar pendientes de fallo definitivo a los mozos números 7, 23, 25 y 43.

rejo, y el resto de la finca perteneciente a don Rafael de Coca, así como la servidumbre de paso fijada sobre la zona que contiene la tubería de conducción y distribución de aguas por la ciudad, para el laboreo del terreno comprendido en dicha zona y los corrales de las casas de la calle Bartolomé Benítez Romero.

Autorizar el pago de setenta y siete pesetas a favor del perito don Juan Antonio Barbado, por diligencias practicadas en terrenos propios del Municipio.

Aprobar el presupuesto de la obra proyectada para reparar desperfectos notados en las galerías, arquetas y ventosas del abastecimiento de aguas y entarimado de la cámara de llaves adyacentes al depósito general, y que dichas obras se ejecuten por contrata.

Declarar incursos en el apremio de primer grado a los deudores a la Administración de consumos por conciertos de labores de campo, del ejercicio mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, y nombrar Agente ejecutivo a don Manuel Vacas Madueño, para que realice dichos desoupiertos.

Autorizar a la Comisión de Fomento para que designe el capataz de la brigada de trabajadores que se dedique a componer los caminos vecinales del término.

Poner en conocimiento del director de las obras de abastecimiento de aguas, el escape de esta por el desagüe de la arqueta de toma, a pesar de que la tubería apenas vacía la mitad de su calibre en el depósito general, é invitado a que pase a esta población, al objeto de corregir el defecto notado.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Romero González

Se acordó nombrar una comisión de su seno para que examine las cuentas del presupuesto de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y dictamine sobre el estado de las mismas.

Póstrno

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Bartolomé Romero González

Quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia nombrando a don Vicente Castiñeira Subdelegado para girar visita al Establecimiento, y hecha la presentación del mismo, se acordó facilitarle cuantos antecedentes crea necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de once del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montoro doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Romero.

Comisión provincial de Córdoba

Número 3627

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de quintas en las sesiones celebradas por la misma durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1895.

MES DE MARZO

Sesión del día 2

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Navajas, Cardenas, Lora Daza, Bastida, Camacho y Garcia Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Manifestar al Alcalde de Villanueva de Córdoba, que solo por sentencia judicial pueden variarse los apellidos del mozo que figura con el nombre de Pedro Gómez Camacho, en vez de Pedro Gómez Pozo.

Reemplazo de 1894

Reclamar del Alcalde de Priego, el expediente instruido para justificar la excoption de hijo de viuda del mozo número 124 de Priego. Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Lora Daza, Cardenas, Navajas, Bastida, Camacho y Garcia Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1894

Quedar enterada de una comunicación del señor Coronel Jefe de esta zona militar, participando haber dado cuenta á la Superioridad respecto á la nueva clasificación del mozo Antonio Martinez de la Rosa, de Posadas.

Reemplazo de 1895

Remitir al señor Gobernador civil, para su aprobación y publicación, la proposición de señalamiento de los días en que los mozos de cada uno de los pueblos de esta provincia, a ser los al actual reemplazo, han de concurrir al juicio de exenciones.

Remitir igualmente á dicha Superioridad una circular que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, diciendo varias disposiciones relacionadas con la documentación y expedientes que habrán de presentarse los Comisionados para el referido acto del juicio de exenciones.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Lora Daza, Navajas, Bastida, Garcia Cubero, Muñoz Sepúlveda y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1892

Quedar enterada de una Real orden disponiendo se devuelvan á don Manuel Prat, las 1500 pesetas con que redimió la suerte de su hijo Lorenzo, del cupo de Villa del Río.

Reemplazo de 1894

Declarar exceptuado del servicio activo ordinario al mozo número 124 de Priego.

Reclamar del señor Coronel Jefe de la zona militar de Osuna, los antecedentes relativos á los mozos números 56 y 51 de los reemplazos de 1894 y 1892 respectivamente, del cupo de Bate.

Reemplazo de 1895

Designar al Profesor médico de la Beneficencia provincial, don Juan Valasco Bergel, para que en unión del castrense se encargue de la observación de los mozos que resulten títiles condicionalmente.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Navajas, Bastida, Garcia Cubero, Muñoz Sepúlveda, Camacho y Flores.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Ofoiar al señor Gobernador civil rogándole se sirva disponer que para el acto del juicio de exenciones concurre una pareja de vigilantes que hagan guardar al público el orden conveniente.

Ofoiar asimismo al excelentísimo señor Gobernador militar de esta plaza, para que designe el local donde hayan de comprarse las enfermedades de los mozos que resulten títiles condicionalmente.

Interesar del señor Coronel Jefe de esta zona militar nombre un Oficial Subalterno que diariamente se haga cargo de los referidos mozos.

Designar el personal que ha de ocuparse en las operaciones del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores.

Disponer se lleve á efecto la composición de los desperfectos que se observan en la colección de gafas destinadas al reconocimiento de mozos, y que además se adquieran los útiles y aparatos necesarios al mismo fin.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Marín, Navajas, Lora Daza, Cardenas, Bastida, Garcia Cubero, Muñoz Sepúlveda y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Quedar enterada de la designación hecha por el excelentísimo señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército de los médicos castrenses que han de actuar en los reconocimientos de mozos del actual reemplazo y del que ha de encargarse de la observación de los mismos en Caja.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

MES DE ABRIL

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

García Cubero, Navajas, Bastida, Lora Daza, Marín, Camacho y Muñoz Sepúlveda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado definitivo, como comprendido en el artículo 30 de la Ley, al mozo número 1.º, soldado sorteaible al 12; pendientes de fallo definitivo al 4, 17, 19 y 35, y excluidos totalmente por inutilidad físicas al 40.

Aguilar

Declarar soldados sorteaibles á los mozos números 8 y 109; pendientes de fallo definitivo al 5, 13, 23, 34, 43, 44, 74, 83, 129, 24, 28, 48, 129, 68, 77, 81, 112, 137 y 189, y excluidos totalmente por exención física al 1, 14 y 56.

Alcaracejos

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 8 y 10.

Almedinilla

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1 y 22; exceptuada temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 5, y excluidos totalmente del servicio militar por exención física al 11, 31 y 33.

Ahora

Declarar soldados sorteaibles á los mozos números 3 y 21; pendientes de fallo definitivo al 4 y 13, y excluidos totalmente del servicio militar por exención física al 12 y 14.